



**IDEY**  
INSTITUTO DEL DEPORTE  
DEL ESTADO DE YUCATÁN



# **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**Febrero 2020**

**V00**

## OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Contar con un instrumento de referencia institucional en donde se establezcan los principios, valores y conducta que debe de tener el servidor público que forma la estructura organizacional del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

## MENSAJE DEL TITULAR

El Deporte en Yucatán se construye bajo una política deportiva con vocación social y competitiva, la primera nos permitirá buscar la convivencia, salud y siembra de valores y principios en todos los sectores de la sociedad y el deporte con vocación competitiva nos permitirá ubicar nuestros mejores talentos deportivos, potencializarlos y permitirles despegar con esfuerzo y disciplina hasta llevarnos a ser el Estado con mejor cohesión social y también de manera paralela en los sitios más altos de los medalleros olímpicos nacionales e internacionales.

En base a lo antes mencionado, el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, debe de contar con un instrumento de referencia institucional en donde se establezcan los principios, valores y conducta que debe de tener el servidor público que conforma la estructura organizacional del Instituto.

El presente Código de Conducta del Instituto será la base que rija nuestros valores y sobre la cual se construirán nuestras acciones, ya que expresan lo que somos, cómo nos comportamos y en lo que creemos.

Con ello, reforzaremos ser una dependencia confiable, vanguardista, integrada y adaptable, reconocida por su elevado nivel de desempeño y servicios de calidad, que cuenta con personal altamente capacitado, comprometido y apegado a los principios y valores institucionales; que contribuye al desarrollo del Estado y al bienestar de su población, generando oportunidades a la práctica, planeación y desarrollo al deporte y cultura física en todo el Estado, a través de la vinculación y participación organizada entre habitantes y gobierno.

Con este documento normativo, hago extensiva la invitación del compromiso ético a todos los Servidores Públicos del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, en todos sus niveles para asumir este compromiso con la ética, integridad, el clima y cultura organizacional que nos distingue, asimismo, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento, acoso sexual, y la NO tolerancia a la corrupción.

## ALCANCE

El presente Código de Conducta, es de observación y cumplimiento obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán y tenga el carácter de Servidor Público conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

## CARTA-COMPROMISO

Como Titular de la Entidad supervisaré que los Servidores Públicos suscribirán una Carta-Compromiso con el propósito de que el personal adscrito a la Institución deje constancia de que conoce y comprende el contenido de este Código de Conducta y, por lo tanto, asume el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión. El contenido de esta carta estará definido y aprobado por el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

### IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

El Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, tendrá la facultad de identificar los puestos, áreas y/o unidades administrativas que requieran especial atención por constituir áreas de riesgo ético, apoyándose en las denuncias y/o quejas presentadas ante la Institución por los Servidores Públicos o ciudadanos en general, los resultados de las evaluaciones de control interno o las auditorías realizadas, así como los resultados de las evaluaciones que efectúen los propios comités.

### PRINCIPIOS

1. Salvaguardar en todo momento y en cada una de sus actuaciones, los intereses generales del Estado y la preservación del patrimonio público.
2. Actuar con estricto apego a las leyes y a todas las demás normas e instrucciones que deben regir su comportamiento en la realización cabal de todas las tareas que tenga asignadas.
3. Dedicar todos sus esfuerzos para cumplir, con la máxima eficiencia y la más alta eficacia, la misión que le este encomendada.
4. Realizar permanentemente actividades de superación personal de colaboración en el mejoramiento institucional de la administración pública y, en particular, del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.
5. Rehusar con firmeza inequívoca el mantenimiento de relaciones o de intereses, con personas y organizaciones, que sean incompatibles con sus cargos y con las atribuciones y funciones que le estén asignadas.
6. Proceder con objetividad e imparcialidad en todas las decisiones que le corresponda tomar y en los asuntos en los que deba intervenir.
7. Rechazar en cualquier caso o circunstancia y no solicitar jamás, ni para sí mismo ni para terceros, pagos, beneficios o privilegios en ocasión de los servicios que deban prestar.
8. Ajustar su conducta, de modo estricto y sin excepciones, a favor de la transparencia en la administración pública manteniendo la confidencialidad y reserva de información en aquellos casos excepcionales cuya divulgación este prohibida, por razones del superior interés público, de modo expreso y temporal.

9. Denunciar ante la autoridad competente y rechazar cualquier actividad contraria al correcto manejo de los fondos y del interés público.
10. Tratar a los ciudadanos y a los funcionarios públicos con absoluto respeto y con apego a la estricta legalidad, prestándole sus servicios y colaboración de manera eficiente, puntual y pertinente, sin abusar en modo alguno de la autoridad y atribuciones que le sean conferidas en ocasión del cargo que desempeñe.
11. Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina financiera.
12. Los Servidores Públicos, deberán de presentar en tiempo y forma las declaraciones patrimoniales y de intereses que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

## VALORES

### Equidad

Es un valor que implica justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respetando la pluralidad de la sociedad. El funcionario público deberá de promover el respeto a las diferencias y la inclusión, sin distinción, exclusión ni restricción basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, edad, discapacidad, religión, partido político, preferencias sexuales, embarazo, o por cualquier otro motivo.

### Honestidad

Es la cualidad humana que permite al servidor público practicar las buenas costumbres y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber, actuar siempre con honor y transparencia sin obtener algún tipo de beneficio personal.

### Integridad

Es una cualidad o estado de conciencia, que nos permite tener presente que el servidor público debe reunir en cada uno de sus actos, decisiones o proyecciones de trabajo, los valores que son objetos de este código, de tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado al derecho y al interés social. Un funcionario integro es aquel que actúa con honestidad, pro actividad y transparencia.

### Liderazgo

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito. El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

### **Objetividad**

Atender al ciudadano sin prejuicios políticos, ideológicos, religiosos, económicos o de otra índole que impidan actuar con base en la verdad y la legalidad, servir sin distinción o exclusión sin causa justificada.

### **Prudencia**

Es el talento que permite conducirnos con cautela, moderación, y un buen juicio, conscientes de nuestros derechos y obligaciones, actuando siempre en el marco de la legalidad, de la justicia y la equidad, nada en el terreno de la ilegalidad o con ambición desmedida. El servidor público debe caracterizarse por la sobriedad de sus actos y forma de vida.

### **Rendición de Cuentas**

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

### **Respeto**

Es un valor social que nos permite tratar al ciudadano sabiendo que es semejante a nosotros, estableciendo empatía y reconocimiento en él a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles, que independiente de su condición económica, política o cultural, es un ciudadano y merece un trato con decoro, cortesía, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y espacio. Garantizando siempre promover y proteger los derechos humanos

### **Responsabilidad**

Valor que permite cumplir con los compromisos adquiridos al realizar cuanto sea necesario para que el trabajo a desempeñar rinda los frutos esperados por la administración pública en beneficio de la sociedad.

### **Transparencia**

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

## **Vocación de servicio**

Es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar al servidor público. Una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para hacer mejor las cosas, desempeñándose con entusiasmo, eficiencia, transparencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad.

## **CONDUCTAS PROHIBIDAS**

### **Acoso Sexual**

Ningún Servidor Público, cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral, podrá intimidar, hostigar o tratar de forzar a otra persona, para establecer una relación sexual obligada o condicionada.

### **Abuso de Autoridad**

Ningún servidor público del rango que sea, investido de autoridad administrativa o política podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos a otra persona por motivos de simpatía u otros.

### **Discriminación**

*Será castigada cualquier actitud del servidor público que propicie distinción, exclusión o preferencia, con base en motivos de raza, color, religión, género, posición política o cualquier otro.*

### **Enriquecimiento Ilícito**

El servidor público debe acreditar el legítimo aumento de su patrimonio y la legítima procedencia de sus ingresos o bienes que aparezcan a su nombre, de su cónyuge o hijos.

### **Nepotismo**

Ningún servidor público podrá beneficiar a familiares, otorgándoles un empleo, cargo, comisión, emolumento u otro beneficio aprovechando su cargo político o administrativo.

### **Prepotencia**

Es una actitud de dominio asociada a la soberbia, que generalmente deriva en mal trato hacia otro servidor público o el ciudadano, es una falta administrativa que afecta la calidad del servidor público.

### **Tráfico de influencias**

El servidor público no debe ni puede solicitar o aceptar dinero, beneficios, regalos o favores o promesas, a cambio de beneficiar personalmente o a través de otros servidores a otro servidor público, a algún ciudadano o así mismo.

Para el cumplimiento de lo establecido en el presente Código, el Servidor Público, estará sujeto en lo referente a responsabilidades, obligaciones, sanciones y procedimientos para aplicarlas, a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, y demás leyes, reglamentos y normas aplicables.

## DEFINICIONES

### **Código de Conducta**

El documento emitido por el Titular de la Institución, a propuesta de su comité, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

### **Código de Ética**

El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado.

### **Conducta Ética**

Es el comportamiento y acciones que debe realizar un Servidor Público para dar cumplimiento a las normas morales y jurídicas aceptadas por la sociedad.

### **Comité**

El Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

### **Estructura Orgánica**

Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna su estatuto orgánico.

### **IDEY**

Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

### **Objetivo**

Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado.

### **Principios**

Reglas o normas de conducta que orientan la acción del Servidor Público.

### **Riesgo Ético**

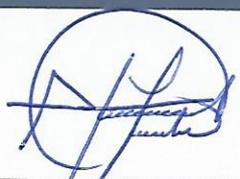
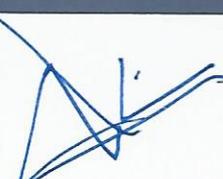
Los eventos que potencialmente pudieran transgredir los principios, valores o reglas de integridad, y que deberán ser identificados a partir del análisis que realice el Comité del IDEY.

### **Servidor Público**

Se entenderá como servidor público a los representantes de elección popular, a todo funcionario, empleado o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública.

**Valores**

Cualidades que debe poseer el Servidor Público y que le permite tener mayor calidad como persona y en su interactuar con la sociedad.

Versión No.	Fecha	Elaboró	Revisó	Autorizó
00	Febrero 2020	 L.A. Sinthia del Carmen Alvarado Canché Coordinador de Gestión y Control de Calidad Dirección Jurídica	 Lic. Aarón Natanael Bacab Hau Director Jurídico	 L.A.E. Carlos Xavier Sáenz Castillo Director General